

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2013

Señores Bolsa de Comercio de Buenos Aires Presente

<u>Ref.</u>: Información Artículo 2 y 3, Cap. XXI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. a los efectos de cumplir con lo requerido por el artículo 23 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos.

En tal sentido, se informa que YPF S.A. ("YPF" o la "Sociedad") fue notificada de una demanda judicial interpuesta el 5 de febrero de 2013 por Monroe County Employees' Retirement System ("Monroe County") en la Corte de los Estados Unidos del Distrito Sur de New York, expediente bajo N° 13 CV 00842 (en adelante, la "Demanda") contra YPF, Repsol YPF, S.A. ("Repsol") y algunos otros demandados.

Tal como fuera informado en la última actualización del Prospecto del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo enviada a la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la referida demanda se alegan reclamos individualmente, y en nombre de todos los demás en una situación similar, por los daños derivados de la oferta pública de ciertas American Depositary Shares de YPF ("ADS") hecha en marzo de 2011. Estas alegaciones se basan en una supuesta falta de información al mercado y a las partes compradoras en este tipo de transacciones, a la fecha mencionada anteriormente, en relación con el potencial riesgo de la expropiación de YPF, y en el supuesto efecto en el valor de las ADS de YPF.

No obstante el análisis jurídico pormenorizado de la demanda que YPF llevará a cabo en orden a su defensa, la Sociedad desde ya rechaza categóricamente las acusaciones formuladas en la demanda las cuales considera totalmente improcedentes y defenderá enérgicamente sus intereses y los de sus accionistas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Gabriel Abalos Responsable de Relaciones con el Mercado